

NORMAS DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO



EXIGENCIAS LEGALES Y NORMATIVAS LOCALES

- La República Argentina tiene establecidas desde el año 1996 Reglamentaciones y Leyes alineadas con las nuevas 40 Recomendaciones del GAFI, destinadas a la "Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo" y el "Financiamiento del Terrorismo", por conducto de las leyes 23.737, 25.246, 26.268, 26.683 y 26.734, sus modificatorias y concordantes.
- La República Argentina ha suscripto la Convención Internacional N° 1.999 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para la "Supresión de la Financiación al Terrorismo" y la Resolución N° 1.373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que dispone el "Congelamiento y Confiscación de Activos vinculados a Actividades Terroristas", compatibles con las nuevas 40 recomendaciones del GAFI que reprimen el lavado de activos de origen delictivo y la financiación del terrorismo.
- Por conducto de Reglamentaciones emitidas por la Unidad de Información Financiera (UIF) y la Superintendencia de Seguros de la Nación, nuestra Cooperativa de Seguros y los demás Sujetos Obligados a informar, se halla encuadrada en regulaciones y estándares de cumplimiento de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y Financiamiento al Terrorismo, objeto de permanente optimización y supervisión.

POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y DEL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

- El Consejo de Administración de Segurcoop C.S.L. adopta un Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo que contiene todas las políticas y procedimientos establecidos para la "Gestión de Riesgos" a los que se encuentra expuesta y los "elementos de cumplimiento", todo en el marco de las exigencias legales vigentes.
- Dicho sistema se materializa en el "Manual de Políticas y Procedimientos de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo", documento disponible para todo el personal de Segurcoop C.S.L.
- Segurcoop C.S.L. se compromete a desempeñar un papel activo en la lucha contra actividades ilícitas precedentes del delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Para ello establece políticas, normas y procedimientos internos de actuación y sistemas de control y comunicación, a fin de impedir que el dinero proveniente de actividades ilícitas sea transformado en "lícito" utilizando como vehículo a nuestra Entidad.
- Segurcoop C.S.L. adopta un Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo estructurado en tres pilares: el involucramiento de la Alta Dirección, la Estructura funcional responsable de la prevención, y la adopción de Políticas, Procesos y Herramientas de gestión, todos diseñados bajo un enfoque basado en riesgos.
- Las políticas se definen y actualizan en forma consecuente con las exigencias regulatorias previstas en las disposiciones emanadas de la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), de la Unidad de Información Financiera (UIF) y de la propia legislación en la materia.

Políticas de Aceptación de Clientes

El Consejo de Administración de Segurcoop C.S.L. establece la prohibición de operar con aquellos clientes, actuales o potenciales, encuadrados en las siguientes situaciones, en atención a su nivel de riesgo, saber:

- Solicitante incluido en las listas de sancionados de OFAC, PROCELAC, etc.
- Solicitante con residencia o casa matriz en un país de riesgo según "listas del GAFI" y/u otras como Índice AML de Basel Government y/o Paraísos Fiscales.
- Solicitantes Personas Políticamente Expuestas (PEP) de un país de alto riesgo en función a lo establecido en el punto anterior.
- Falta de cumplimiento de la Política de "Conozca a su Cliente" y/o Justificación económica insatisfactoria.
- Sujetos Obligados a informar (Personas Físicas y Jurídicas señaladas en el artículo 20 de la Ley N° 25.246 y modificatorias) no registrados e inhabilitados ante la Unidad de Información Financiera (UIF)

Pautas y Procedimientos “CONOZCA SU CLIENTE”

Es Política de la Entidad mantener con sus Clientes una relación basada en la excelencia, que permita proporcionar un servicio que satisfaga sus necesidades y a su vez, conocer y monitorear sus actividades, a fin de garantizar prácticas comerciales y financieras sanas dentro del cumplimiento del marco jurídico vigente.

En lo estrictamente operativo, nuestras Políticas y Procedimientos promueven:

- El reconocimiento y verificación de la identidad de las Personas Físicas y Jurídicas que se vinculan a nuestra Institución y el conocimiento de su actividad.
- La puesta en conocimiento a las personas Físicas y Jurídicas que se relacionan a nuestra Entidad, de las disposiciones de la UIF inherentes a las Personas Expuestas Políticamente; quienes pueden resultar alcanzadas por la normativa por desempeñar o haber desempeñado personalmente, por vinculación de consanguinidad o afinidad, alguna de las funciones o responsabilidades consignadas en la [Resolución UIF N° 134/2018](#), sus complementarias y modificatorias.
- Evaluación de razonabilidad de los fondos afectados a las operaciones, conforme a perfiles emergentes de la matriz de riesgo de nuestro programa de control;
- La profundización del análisis destinado a esclarecer la valoración de situaciones inusuales o sospechosas;
- Su eventual reporte a las Autoridades; y
- El resguardo de registros y documentación respaldatoria por el término de 10 años, a disposición de las Autoridades y Agentes de Supervisión, para reconstruir con prontitud las operaciones en caso de una presunta investigación.

Capacitación de los Empleados

- Las Políticas y Procedimientos escritos se internalizan a través de un Programa de Capacitación Integral de Prevención del Lavado de Dinero y de la Financiación al Terrorismo, para todo el Personal de Segurcoop C.S.L., en particular empleados, funcionarios y personal de dirección
- Dicho programa recepta y desarrolla los más altos estándares y mejores prácticas de la actividad, para el mejor cumplimiento de las regulaciones en materia preventiva.

Programa de MONITOREO

SEGURCOOP C.S.L. en cumplimiento de los ítems precedentes posee un Departamento específico para el control y monitoreo de cumplimiento de las políticas y procedimientos de Prevención de Lavado de Dinero, dedicada con exclusividad a:

- Verificar el cumplimiento de las Políticas y Procedimientos "Conozca Su Cliente", establecidos por nuestra Institución, por parte de los canales de atención correspondientes;
- El monitoreo y verificación de Personas Físicas y Jurídicas versus nóminas de personas enlistadas con ajuste a las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y otras fuentes Públicas y Privadas Internacionales y Locales de especial prevención, como así también de las Personas Expuestas Políticamente y la base de Sujetos Obligados de la UIF.
- Brindar colaboración a las Autoridades y Agentes de Supervisión, en procura del efectivo cumplimiento de las leyes locales y exigencias reglamentarias, coincidentes con el espíritu de la Legislación de Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo;
- Su eventual reporte a las autoridades correspondientes (Unidad de Información Financiera);
- La recepción y actualización de las mejores prácticas y requisitos de cumplimiento, reforzando el "Conozca Su Cliente", en cumplimiento de los recaudos de control postulados por las Autoridades.

El contenido de las presentes Políticas y Procedimientos se ajusta a los Estándares Normativos Locales e Internacionales, y atenderemos con agrado cualquier referencia adicional que estimen necesario formular vía correo electrónico a: prevencionlavado@segurcoop.coop